

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Dos (02) de Marzo del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00745.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la entidad demandante el 17 de febrero pasado (derivado No. 08 del expediente digital) el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: Requerir al apoderado del extremo solicitante para que proceda complementar su solicitud, identificando expresamente el radicado del expediente del que se pretende el embargo de remanente, en tanto de la información que discriminó en su petición no obra dicho elemento [tan solo militan partes y unidad judicial].

Súmese a ello que con auto de octubre 29 de 2021, se accedió a un embargo similar, respecto de procesos en donde intervienen las mismas partes y ante la misma autoridad judicial, determinación que se tramitó y se recibió por parte del Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Facatativá en febrero 29 del año en curso, oficio indicando la nota del embargo dentro del proceso 2020-00102-00 que allí se adelanta, siendo necesario, por tanto, que el abogado clarifique su petición a efecto de evitar un doble trámite.

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **037**, hoy **03 de marzo de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30cd68d06e6a3c6928ae158656b7c380b5b24f742b3b7c8524a87ac908bd52f7**

Documento generado en 02/03/2022 12:32:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>